



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



TALLER DE GESTIÓN ESCOLAR EN EL MARCO DE LA R.V.M. N°273-2020-MINEDU



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Reflexionamos ...

La Botella



¿Qué debería hacer?



PERÚ

Ministerio
de Educación

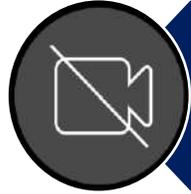
Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Normas de convivencia



Mantenemos apagado el micrófono y sólo lo encendemos cuando vamos a participar.



Mantenemos apagadas las cámaras y sólo lo encendemos cuando vamos a participar.



Levantamos la mano para participar en los momentos establecidos



Participamos activamente en el chat.



Registramos nuestra asistencia y encuesta de satisfacción a través de los link que se ubicarán en el chat.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



Saludo institucional

Directora de la Ugel 02 – Lic. Anabel Alicia Poma Porras



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

OBJETIVO

Fortalecer las capacidades de gestión de los directivos de Instituciones Educativas y de los responsables de los Programas Educativos de la Educación Básica para el desarrollo del año escolar 2021

PRODUCTO

Ideas Fuerza de los directivos en el marco de la R.VM. N° 273-2020- MINEDU.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

BASE LEGAL



Resolución Viceministerial

N° 273 - 2020 - MINEDU

Lima, 17 DIC 2020

VISTOS, los informes técnicos contenidos en el Expediente N° 151284-2020; el Informe N° 01426-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



Los instrumentos de gestión escolar en el marco de la RVM 273-2020 MINEDU



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Casuística

Killa recientemente ha asumido la labor de directora encargada de una IE del distrito de San Martín de Porres. Ha ido la escuela y recepcionado documentación de parte de la directora anterior, ha visto que la misma está ubicada en un cerrito, es pequeña, cuenta con tres aulas y tres docentes. Tiene muchas dudas respecto a la organización y planificación que deberá realizar.



Utuya es un director designado en una IE de la UGEL 02. Ha revisado documentación emitida por el MINEDU y no sabe si adecuar los IIGG para el trabajo remoto durante todo el año, ya que ha escuchado que se aplicaría la vacuna y los estudiantes podrían volver a la escuela, lo cual implica prepararse para recibirlos físicamente. Su IE atiende los tres niveles y es muy grande, tiene cuatro accesos y una población de más de 2000 estudiantes. Los subdirectores le consultan qué se debe hacer.

¿Qué documentos les permitirían organizar y planificar el trabajo en la IE? ¿qué normas necesitan revisar para hacer más efectivo este trabajo?



PERÚ

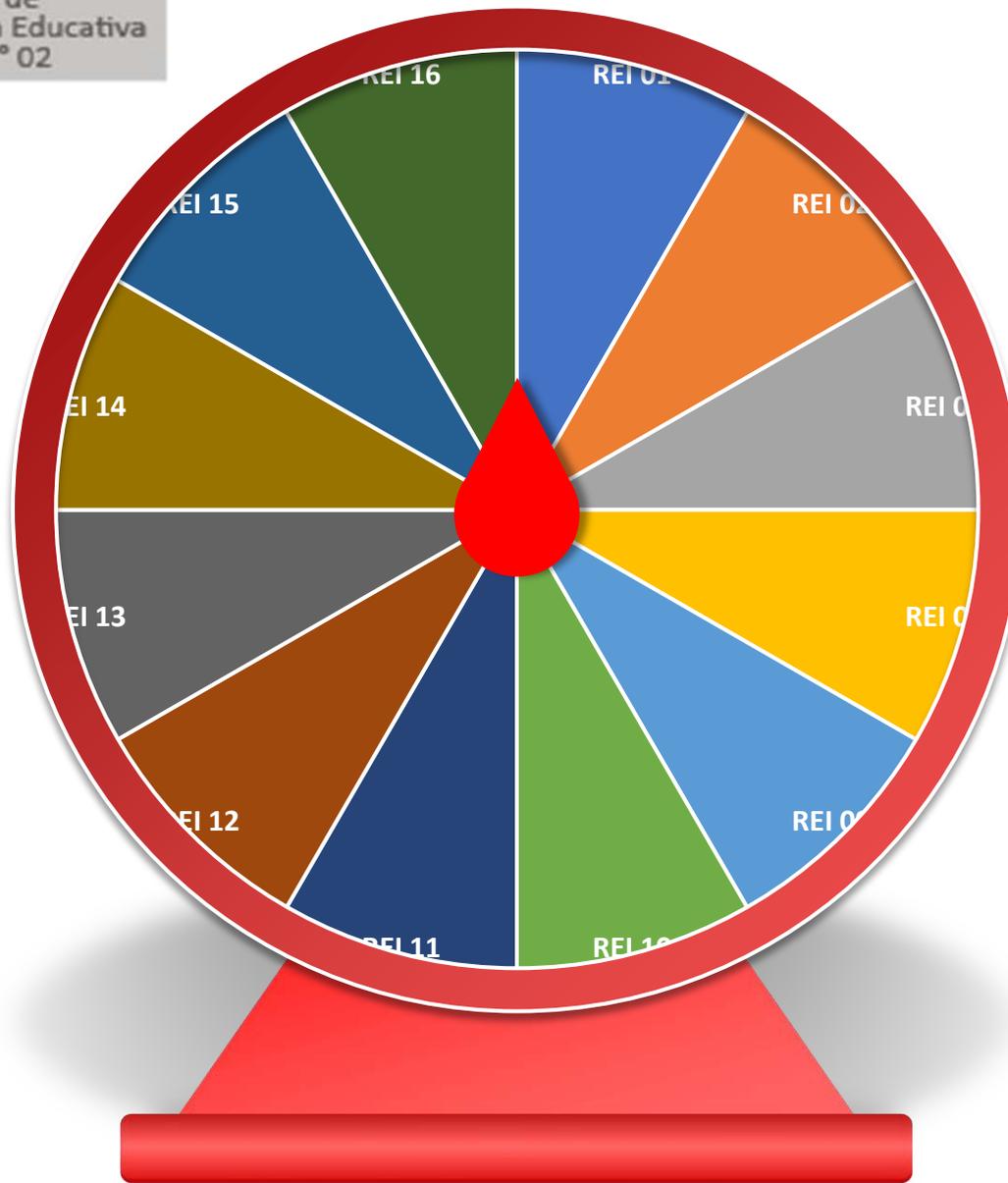
Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02



**RESPONDEMOS
AL AZAR T.T.**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

MARCO NORMATIVO

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN

Ley Nro. 28044

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

La Comisión Permanente del Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:

LEY GENERAL DE EDUCACION

Ley N°28044, Ley General de Educación

Artículo 68º Funciones de la IE:

a) Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, así como su plan anual y su reglamento interno en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

MARCO NORMATIVO



Resolución de Secretaría General No 304-2014-MINEDU, que aprueba los Lineamientos denominados "Marco de Buen Desempeño del Directivo".

COMPETENCIA 1

Conduce de manera participativa la planificación institucional sobre la base del conocimiento de los procesos pedagógicos, el clima escolar, las características de los estudiantes y su entorno, y con orientación hacia el logro de metas de aprendizaje.

- **DESEMPEÑO 2.** Diseña de manera participativa los instrumentos de gestión escolar teniendo en cuenta las características del entorno institucional, familiar y social; estableciendo metas de aprendizaje.
- Convoca a los actores educativos para formular y reajustar de manera conjunta los instrumentos de gestión escolar (...), formulando en consenso la visión, misión y metas institucionales y de aprendizaje. Establece metas, objetivos e indicadores en función del logro de aprendizaje de los estudiantes. Comunica y difunde (...) los instrumentos de gestión elaborados para promover la identificación de la comunidad educativa con la escuela.

RVM N°011-2019-MINEDU –“Norma que regula los instrumentos de gestión en las instituciones educativas y programas de educación básica”

6.2.7. a) Elaboración de los IIGG

- Disponen de 2 semanas luego del término de clases y 2 semanas antes del inicio de clases, para elaborar los IIGG.
- **Dada su naturaleza flexible, es posible que los IIGG se modifiquen o actualicen durante el periodo lectivo (...)**

b) Implementación de los IIGG

- **La implementación es realizada por la comunidad educativa.**
- **Si surgen acciones no previstas por la coyuntura (...) estas pueden ser incluidas en el PAT en cualquier momento (...)**

c) Evaluación de los IIGG

- **Es un proceso permanente, el seguimiento es continuo (...), recomendándose un balance a la mitad del periodo lectivo.**
- **Identificar los avances para detectar oportunidades o dificultades y ajustar IIGG (...)**

6.3.2 Relación IIGG-CGE

- **IIGG: Ruta a seguir, con propósito logro de aprendizajes, acceso y permanencia.**
- **CGE: Permiten el seguimiento y evaluación de resultados de gestión de la IE.**





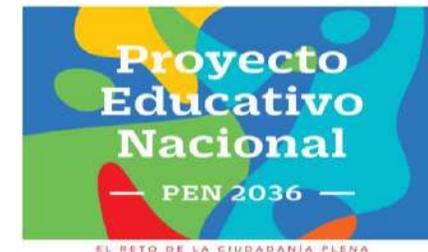
PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

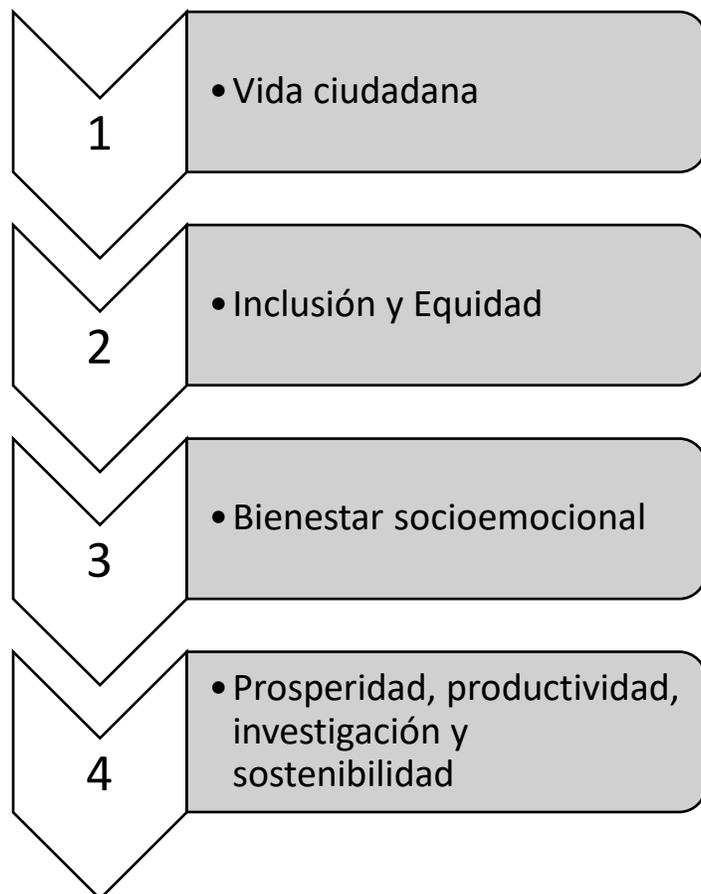
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

MARCO NORMATIVO



Proyecto Educativo Nacional – 2036 Aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU

Como instrumento orientador, se debe consultar el Proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2036, “El reto de la ciudadanía plena”. Este documento constituye el marco estratégico que orienta las políticas educativas a largo plazo, su actualización ha sido aprobada con Decreto Supremo N°009-2020-MINEDU. El PEN presenta cuatro **propósitos** que son el norte de toda acción educativa:



Orientaciones estratégicas

Los equipos directivos y otros gestores y actores que intervienen en el proceso de aprendizaje facilitan y conducen experiencias educativas con profesionalismo, compromiso y comprensión de las necesidades de estudiantes, docentes, personal administrativo y sus entornos.

Todas las instancias de gestión educativa del Estado operan orientadas hacia la ciudadanía de modo profesional, estratégico y planificado para el mediano y largo plazo, haciendo uso intensivo de lo digital y articulado en todos sus niveles con otros sectores y actores de la comunidad local, nacional y global.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

RVM N°273-2020-MINEDU “ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL AÑO ESCOLAR 2021 EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA”

5 Orientaciones para la organización y planeamiento de las IIEE

5.2. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

Para el inicio del año escolar 2021, las II.EE. polidocentes completas y los programas educativos deben contar con sus IIGG, a fin de organizar, dirigir e implementar las actividades de gestión que permitirá alcanzar los resultados esperados.

Considerando el contexto de salud pública actual, para el año escolar 2021, mientras se brinde el servicio educativo no presencial, las II.EE. y los programas educativos trabajan con los IIGG aprobados y/o actualizados al 2020, y/o aquellos que continúen vigentes.

PEI:
Actualizar el
diagnóstico al
contexto
remoto

PAT:
Hacer
precisiones
(cronograma,
actividades)al
2021.

PCI: Incluir
orientaciones
pedagógicas
AeC.

RI: Actualizar
capítulo de
normas de
convivencia a
distancia,
matrícula, etc.



PERÚ

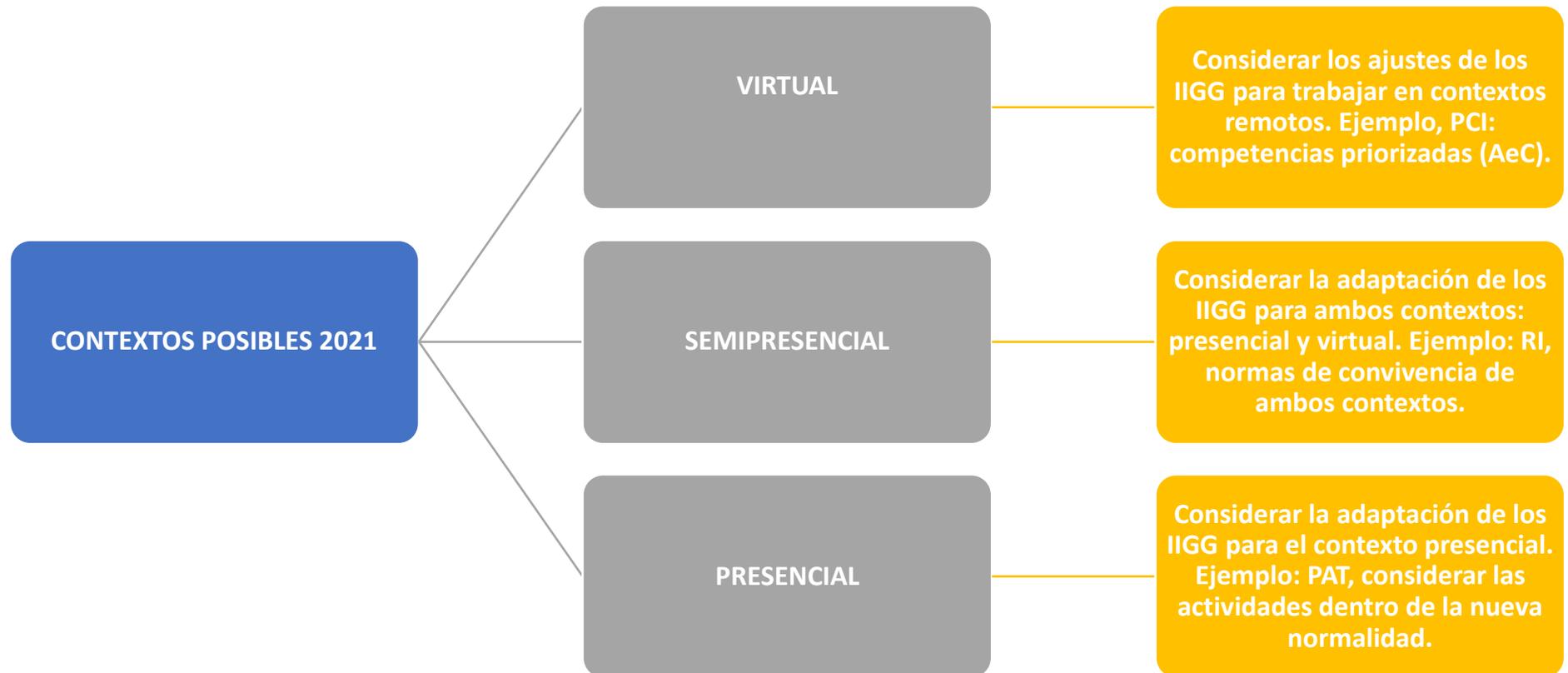
Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

5.2. Instrumentos de gestión

Durante el año 2021, las II.EE. y programas educativos que brinden el servicio educativo presencial o semipresencial podrán evaluar sus IIGG y **realizar los ajustes o modificaciones de acuerdo con sus necesidades**, en especial en lo relacionado a actividades que requieran de presencia física de miembros de la comunidad educativa.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

RVM 273-2020 MINEDU

Proceso y criterios para ajustes o modificaciones de los IIGG





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

RECOMENDACIONES FINALES

Para el inicio del año escolar 2021, las IIEE, deben contar con sus IIGG, a fin de organizar, dirigir e implementar las actividades de gestión que permitirá alcanzar los resultados esperados.

En el contexto actual, para el año escolar 2021, trabajan con los IIGG aprobados y/o actualizados.

En caso de establecerse el servicio educativo semipresencial-presencial, los IIGG deben ser actualizados a esos contextos.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



"Planificar es traer el futuro al presente para que puedas hacer algo al respecto ahora".

Alan Lakein,



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



Las comisiones y comités de trabajo de las instituciones educativas en el marco de la RVM 273-2020 MINEDU



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

Las comisiones y
comités siguen
funcionando en
el contexto de
emergencia.

Cómo elaboran sus
planes las comisiones y
comités en el contexto
de emergencia





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

MARCO NORMATIVO



Resolución de Secretaría General

N° 014 - 2019 - MINEDU

Lima, 08 FEB 2019

VISTOS, el Expediente N° 0232384-2018, el Informe N° 00578-2018-MINEDU/VMGI-DIGC-DIF de la Dirección dependiente de la Dirección General de 2019-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° el Ministerio de Educación es el órgano definitor, dirigir y articular la política de concordancia con la política general de

Que, conforme al artículo 55 de máxima autoridad y el representante de la gestión en los ámbitos pedagógico

Que, el artículo 120 del Reglamento



Resolución Viceministerial

N° 273 - 2020 - MINEDU

Lima, 17 DIC 2020

VISTOS, los informes técnicos contenidos en el Expediente N° 151284-2020; el Informe N° 01426-2020-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa y formular los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;



N°	COMISIÓN/COMITÉ/ÓRGANO
1	Consejo Educativo Institucional (CONEI)
2	Comisión de Calidad, Innovación y Aprendizajes
3	Comisión de Gestión de Recursos Educativos y Mantenimiento de Infraestructura
4	Comisión de Educación Ambiental y Gestión del Riesgo de Desastres
5	Comité de Tutoría y Orientación Educativa
6	Comité de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas y Empresariales
7	Comité de Alimentación Escolar (CAE) ¹
8	Comisión de Adjudicación de Quioscos Escolares ²
9	Comisión para la Elaboración del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas a nivel de la IE
10	Comisión de Racionalización de la Institución Educativa (CORA - IE)
11	Comisión Técnica para la Racionalización de plazas de la Institución Educativa Polidocente Completa (COTIE)
12	Comité de Contratación de Personal Administrativo y de Profesionales de la Salud de la Institución Educativa



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS Y COMISIONES DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

Considerando el contexto de salud pública actual y la urgencia de simplificar la gestión escolar, durante el año 2021, los comités y comisiones, funcionan solo con un representante el cual debe ser un docente o personal administrativo (que no esté inmerso en un proceso disciplinario) designado por el director.

... salvo en las siguientes comisiones o comités:

CONEI

- por su rol como órgano de participación, concertación y vigilancia.

Comité de tutoría y orientación educativa,

- *de acuerdo con las disposiciones normativas vigentes.*

Comisión de gestión de recursos educativos y mantenimiento de infraestructura

- *siguiendo los lineamientos presentes en la Resolución Ministerial N° 176-2020-MINEDU.*

Comité de Alimentación Escolar (CAE)

- *siguiendo también lo dispuesto por la Resolución Viceministerial N° 083-2019-MINEDU y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000143-2020-MIDIS/PNAEQW-DE.*



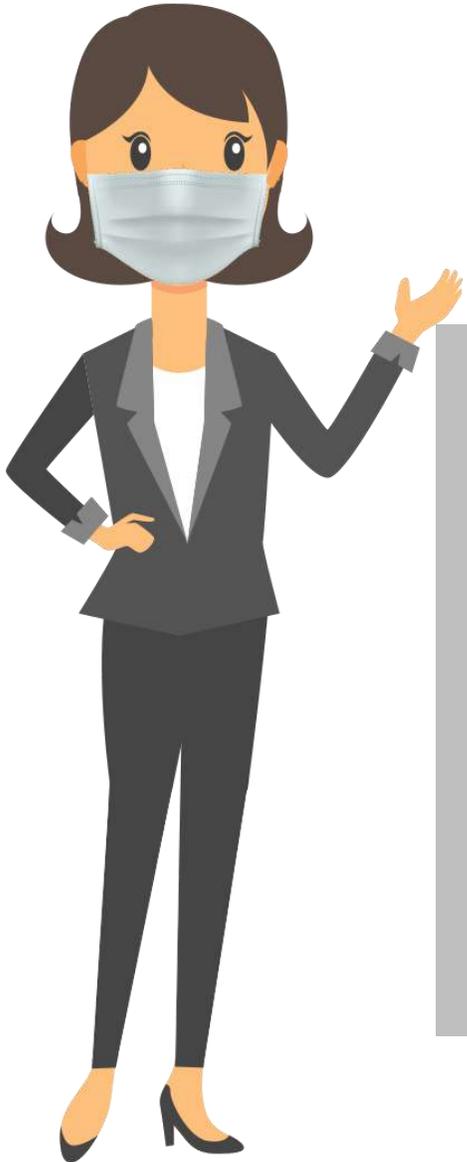
PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

PLANES DE TRABAJO LAS COMISIONES Y COMITÉS



La formulación y aprobación de planes a cargo de estas Comisiones y Comités quedan suspendidas mientras se brinde servicio educativo no presencial.

Sin
embargo...

En caso el directivo o algún representante designado identifique temas o aspectos de los planes que considere necesario plasmar en algún documento, se puede incluir en los IIGG mediante una adaptación.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

COMUNICACIÓN ENTRE LOS REPRESENTANTES DE LAS COMISIONES Y COMITÉS



Los representantes de los comités y comisiones deben mantener una constante comunicación con el directivo, por lo menos una vez por semana.

Para ello...

Todos deben acordar cuáles serán los medios de comunicación existentes y accesibles al personal de la IE o programa que van a ser utilizados, así como la periodicidad.

Solo en caso sea necesario, y en atención a las disposiciones que emitan las autoridades competentes, los comités y comisiones podrán reunirse en las instalaciones de la IE o programa educativo. Cualquier disposición en contrario será pasible de apertura de proceso administrativo disciplinario.”



PERÚ

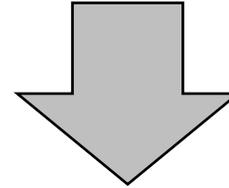
Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

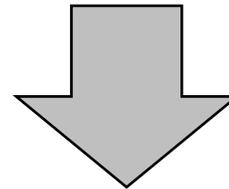
Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



**COMITÉS DE EVALUACIÓN REGULADOS EN EL
REGLAMENTO DE LA LEY N° 29944**



*Se deben conformar sólo cuando
corresponda.*



- Concurso de nombramiento docente.
- Evaluación de desempeño docente.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



"NO ES EL MÁS FUERTE
NI EL MÁS INTELIGENTE
EL QUE SOBREVIVE,
SI NO EL MÁS CAPAZ DE
ADAPTARSE A LOS CAMBIOS"

(Charles Darwin)



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

REALIZO LOS MOVIMIENTOS

(Energizante)

¡Juntos disfrutemos!





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



La Tutoría y Convivencia Escolar en el logro de los aprendizajes



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Resolución Viceministerial N° 212 - 2020 MINEDU

“Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”

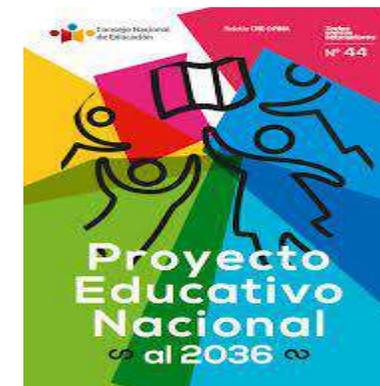


Acuerdo Nacional
Unidos para crecer

El **Acuerdo Nacional**, Artículo 12° Política de Estado el “Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte”

Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036:

Estratégica 2, “Las personas que ejercen la docencia en todo el sistema educativo se comprometen con sus estudiantes y sus aprendizajes, comprenden sus diferentes necesidades y entorno familiar, social, cultural y ambiente, contribuyen de modo efectivo a desarrollar su potencial sin ningún tipo de discriminación, desplegando proactivamente su liderazgo para la transformación social y construyendo vínculos afectivos positivos”.



Currículo Nacional

Ministerio de Educación



Currículo Nacional, Capítulo VI sobre Orientaciones para la tutoría, contribuyen al desarrollo de competencias para la vida de los estudiantes, articulan acciones con todos los actores de la comunidad educativa para generar una convivencia escolar democrática, inclusiva e intercultural; y promueven la responsabilidad compartida en la formación integral y el bienestar del estudiante.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02.

TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA



“La tutoría y orientación educativa es el acompañamiento socio-afectivo y cognitivo de los estudiantes. Es un servicio inherente al currículo y tiene carácter formativo, promocional y preventivo. Son agentes de la tutoría y la orientación educativa: el tutor, los docentes, los directivos, el psicólogo (si lo hubiera), los padres de familia y los propios estudiantes”

Art. 39° del Reglamento de la Ley N°28044, la Ley General de Educación



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

EL COMITÉ DURANTE LA EMERGENCIA SANITARIA

Resolución Viceministerial N° 273 - 2020



INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TOE

- Director de la I.E
- Coordinador de TOE
- Responsable de Convivencia
- Responsable de Inclusión
- Representante de auxiliares
- Psicólogo escolar
- Representante de PP.FF elegidos en asamblea general. #
- Representante del Municipio Escolar o de la organización estudiantil que haga sus veces #

Para la conformación del Comité de tutoría y orientación educativa se debe considerar, de preferencia, a todos los miembros que hayan integrado previamente los mismos. La participación de los representantes de las y los estudiantes, los exalumnos y los padres de familia está condicionada a los medios de comunicación disponibles en cada contexto y no invalida la instalación de ningún comité ni comisión.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

LINEAS



Formativa

- El tutor, quien planifica la tutoría individual y grupal que responda al diagnóstico, desarrolla las dimensiones de la TOE: Personal, Social y de los aprendizajes.
- El Comité de Tutoría y Orientación Educativa, quien propone y ejecuta actividades institucionales.

Promocional

- Actividades de sensibilización.
- El fortalecimiento de factores protectores

Preventiva

- A fin de anticipar o reducir la aparición de la violencia escolar y las situaciones y/o conductas de riesgo que ponen en peligro su desarrollo integral y bienestar.
- Prevención universal, selectiva, indicada.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

DIMENSIONES DE LA TUTORÍA

El estudiante emplea sus recursos personales para una apropiada interacción social con las personas de diferentes entornos, contribuye a una convivencia democrática, inclusiva e intercultural, y realiza acciones que promueven el bien común.

- **Convivencia y Participación**
- **Prevención de situaciones de riesgo**
- **Habilidades socioafectivas**
- **Habilidades para prevenir situaciones de riesgo.**
- **Conciencia ambiental**

El estudiante es consciente de su proceso de aprendizaje, organiza sus acciones para alcanzar sus metas, y mejorar su desempeño, lo que contribuye a que gradualmente asuma la gestión de su propio aprendizaje.

- **Gestión de los aprendizajes: metacognición, aprender a aprender, motivación.**
- **Actitudes favorables hacia el aprendizaje**



El estudiante se conoce a sí mismo, autorregula sus emociones y toma decisiones responsables, lo que contribuye a la construcción de su identidad, a formar un estilo de vida saludable, al desarrollo de su proyecto de vida y a su desenvolvimiento autónomo.

- **Competencias socioafectivas y éticas**
- **Sexualidad y género**
- **Proyecto de vida**
- **Elección vocacional**
- **Liderazgo – resiliencia**
- **Habilidades sociales**



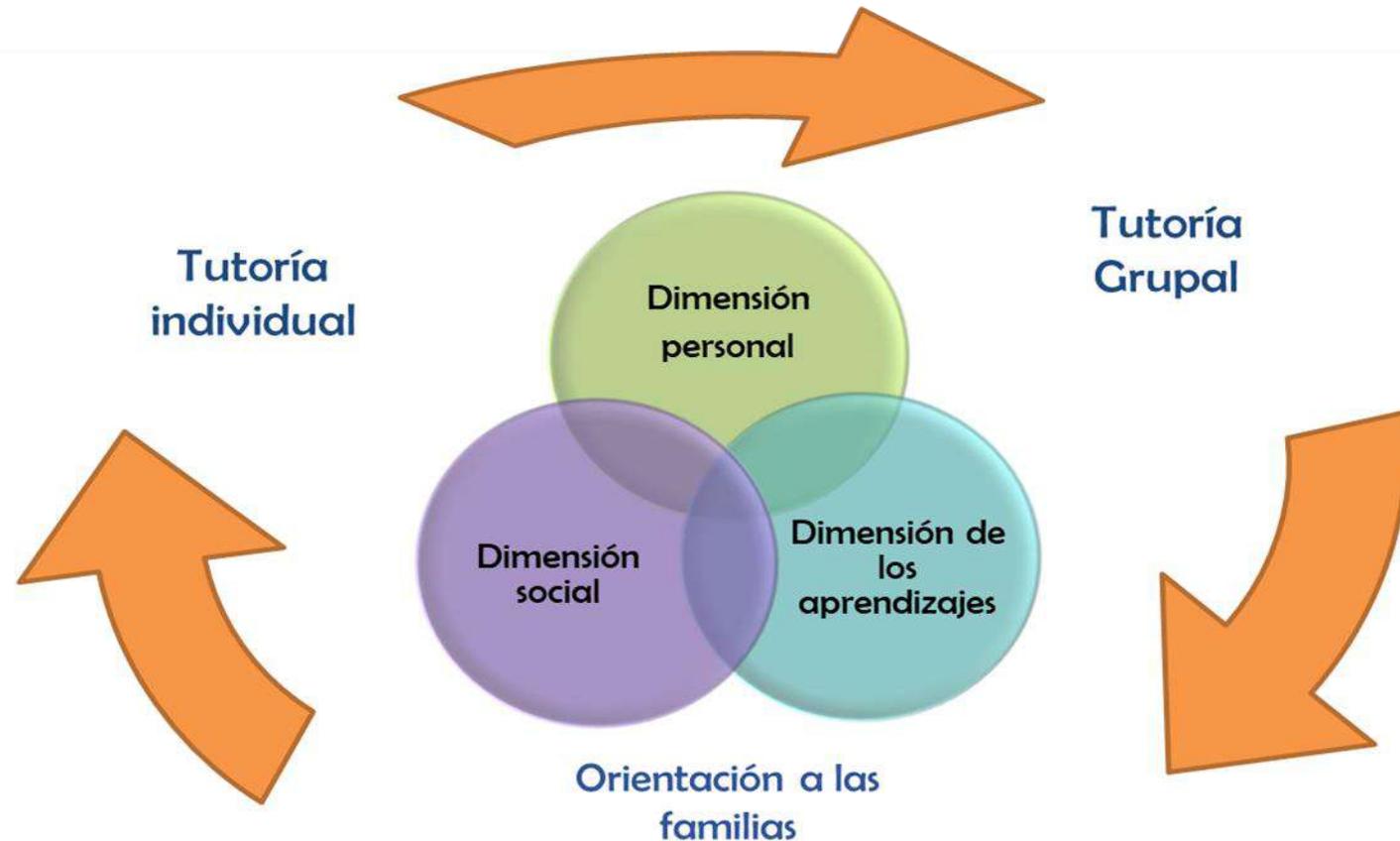
PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

La implementación de la Tutoría y orientación educativa se realiza a través de:





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Gestión de la TOE en las instituciones educativas

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	PROYECTO CURRICULAR INSTITUCIONAL	PLAN ANUAL DE TRABAJO	REGLAMENTO INTERNO
<p>1. Identificar las necesidades de orientación, intereses y expectativas de los estudiantes. Se analiza factores como:</p> <p>a) Implementación de las estrategias de la tutoría y orientación educativa.</p> <p>b) Planes nacionales relacionados a situaciones de riesgo en los estudiantes.</p> <p>c) La convivencia escolar, prevención y atención de la violencia contra los estudiantes.</p> <p>d) Participación e involucramiento de los diversos actores en la implementación de la tutoría y orientación educativa.</p> <p>2. <u>Se incorporan objetivos estratégicos y metas relacionadas con la tutoría y orientación educativa</u> como resultado del diagnóstico y su respectivo análisis.</p>	<p>1. <u>Se plantean orientaciones</u> para la elaboración de la planificación y evaluación de la tutoría en el aula.</p> <p>2. <u>Se proponen pautas</u> para el desarrollo de las horas de tutoría.</p> <p>3. Se puede proponer el uso de las horas de libre disponibilidad según las prioridades del Proyecto Curricular Institucional.</p>	<p>1. <u>Se incorpora las acciones</u> planteadas en el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar en el compromiso 5 de Gestión Escolar.</p>	<p>1. <u>Se especifican las funciones</u> del Comité de tutoría y orientación educativa o la que haga de sus veces y sus integrantes, considerar: 5.3.4.2. Rol de los actores de la tutoría y orientación educativa</p> <p>2. Se incorporan las normas de convivencia de la institución educativa de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.</p>



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Oficio Múltiple N.º 592-2020-ASGESE: Precisiones para la planificación de la tutoría y orientación educativa en las IE públicas y privadas de la ugel02.

Gestión de la TOE en las instituciones educativas

Herramientas de Planificación

Instrumentos de gestión

- PEI
- PCI
- PAT



Plan de tutoría, orientación educativa y convivencia escolar

Considerar:

- Actividades (formativas, preventivas, promocionales , atención y derivaciones)
- Reuniones con tutores en el bimestre para planificar y evaluar)
- Cronograma
- Recursos y materiales
- Responsables
- Evaluación.

Considerar:

- **Diagnóstico**
- Justificación
- Objetivos
- Actividades de tutoría grupal e individual
- Familias
- Participación estudiantil
- Recursos y cronograma

Plan de Tutoría de Aula (PTA)

Toda intervención, programa, proyecto, interinstitucional, intersectorial o desde la iniciativa privada que involucre acción de los tutores en las instituciones educativas, debe incorporar sus actividades en el PAT, PTI y PTA y debe contar con convenio, acuerdo, acta o aprobación de que se incorpora en la gestión de la IE y estar alineados al CNEB.

Sin embargo, según la R.V.M. N°273-202-MINEDU la formulación y aprobación de planes a cargo de estas Comisiones y Comités quedan suspendidas mientras se brinde servicio educativo no presencial.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La Convivencia Escolar es el conjunto de relaciones interpersonales entre los integrantes de la comunidad educativa, cuya responsabilidad es compartida por los directivos, docentes, tutores, administrativos, estudiantes y familias.

OBJETIVOS:

Generar condiciones para una convivencia escolar democrática, con igualdad de género, inclusiva, intercultural y orientada al bien común.

Consolidar a la IE como un entorno acogedor, protector y seguro; libre de todo tipo de violencia y discriminación.

Fomentar la participación organizada de la comunidad educativa.



ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA

¿QUÉ SON LAS NORMAS DE CONVIVENCIA?

Las normas de convivencia son pautas que buscan regular el comportamiento de quienes integran un grupo humano. Deben estar al servicio de las personas, es decir, ser útiles en el sentido de que su cumplimiento ayude a cuidar aquello que un grupo humano considera valioso.

En el marco de la emergencia sanitaria COVID-19, consideramos tener en cuenta:

1. La elaboración de las Normas de Convivencia
2. La actualización de las Normas de Convivencia
3. La difusión de las Normas de Convivencia de la I.E.





PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

Marco Legal



Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU

Lima, 14 ENE 2019

Reglamento Interno: Es el instrumento de gestión que regula la organización y funcionamiento integral de la IE, para promover una convivencia escolar democrática y un clima favorable a los aprendizajes, en el marco de las normas sectoriales vigentes dependiendo del tipo de gestión de la IE, y prestando especial atención a las funciones y responsabilidades asignadas a los distintos miembros de la comunidad educativa, particularmente al personal directivo, docente y administrativo.

Para ello, establece pautas o procedimientos de actuación, comunicación y convivencia de aplicación exclusiva en la IE entre los integrantes de la comunidad educativa, teniendo en cuenta la modalidad, nivel, ciclo y modelo de servicio educativo y/o otras características que se consideren relevantes.

Su evaluación y actualización es anual, aunque puede ser revisado y reajustado periódicamente, sujeto a los hechos que alteren o pongan en riesgo la convivencia escolar favorable al desarrollo de los aprendizajes o contravengan los valores y principios presentes en los enfoques transversales del CNEB y su implementación.

Con la finalidad de contar con un documento ágil y pertinente para la IE, se recomienda usar un lenguaje sencillo y evitar que sus contenidos repitan lo expresamente establecido en el marco normativo sectorial aplicable.

- Las normas de convivencia de la IE concertadas con los integrantes de la comunidad educativa, y que reemplazan cualquier contenido referido a normas de disciplina.

EDUCACION

Aprueban los “Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes”

**DECRETO SUPREMO
N° 004-2018-MINEDU**

Las Normas de Convivencia deben ser incluidas en el Reglamento Interno, como un capítulo. El capítulo “Normas de Convivencia” debe tener en cuenta lo estipulado en los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar. Será organizado de la siguiente manera:

1. Definición de la convivencia escolar; adaptada a cada institución educativa teniendo en cuenta lo señalado en los Lineamientos.
2. Responsabilidades del Comité de Tutoría y Orientación Educativa.
3. Normas de convivencia.
4. Medidas correctivas.

¿QUÉ ROL CUMPLE EL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EN LA ELABORACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA?

El director (a) lidera la elaboración de normas de convivencia de la escuela virtual en coordinación con el Comité de Tutoría y Orientación Educativa a través de los medios de comunicación disponibles.

CONVOCAR AL COMITÉ DE TUTORÍA Y ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y ENCARGARLE LA ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA.

DETERMINAR SI LAS NORMAS DE CONVIVENCIA SE ELABORARÁN CON LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA O DE SUS REPRESENTANTES

APROBAR LAS NORMAS Y SU INCLUSIÓN EN EL REGLAMENTO INTERNO MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL

BRINDAR LAS GARANTÍAS PARA UNA ADECUADA DIFUSIÓN DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN TODA LA COMUNIDAD

1.1.2. Comité de Tutoría y Orientación Educativa

- Se hace cargo del proceso de elaboración y validación de la propuesta de Normas de Convivencia de la institución educativa.
- Presenta a la Dirección la propuesta de Normas de Convivencia para su aprobación.
- Difunde las Normas de Convivencia aprobadas a la totalidad de integrantes de la comunidad educativa, a través del boletín y otras maneras que considere convenientes.

DECRETO SUPREMO
N° 004-2018-MINEDU



Las normas de convivencia necesitan articularse y guardar coherencia con los siete enfoques transversales que propone el CNEB, para lo cual se sugiere el siguiente ejercicio:



ENFOQUES TRANSVERSALES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN	
Esta norma de convivencia:	
¿Cuenta con un enfoque de derechos ?	✓
¿Es inclusiva ?	✓
¿Promueve la igualdad de género ?	✓
¿Tiene una orientación al bien común ?	✓
¿Desarrolla una mayor conciencia ambiental ?	✓
¿Favorece la interculturalidad ?	✓
¿Alienta a las y los estudiantes hacia la búsqueda de la excelencia ?	✓

Desde el modelo de la Disciplina Positiva, se proponen cinco criterios para comunicarnos y relacionarnos con niñas, niños y adolescentes, y se sugiere que estos sean integrados en las normas de convivencia, de la siguiente manera:



CINCO CRITERIOS PARA UNA DISCIPLINA POSITIVA	
Esta norma de convivencia:	
¿Es mutuamente respetuosa y alentadora? (Es amable y firme al mismo tiempo).	✓
¿Permite que las y los estudiantes desarrollen un sentido de pertenencia (favorece la conexión) e importancia (favorece la responsabilidad y la contribución)?	✓
¿Es efectiva a largo plazo? (El castigo funciona en el corto plazo pero en el largo plazo no).	✓
¿Enseña habilidades socioemocionales y habilidades para la vida? (Enseña habilidades personales y habilidades de cooperación y contribución, orientadas hacia el bien común).	✓
¿Invita a las y los estudiantes a descubrir cuán capaces son? (Alienta el uso constructivo del poder personal y de la autonomía).	✓



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

DECRETO SUPREMO
N° 004-2018-MINEDU

En términos formales, las normas de convivencia deben ser redactadas en un **LENGUAJE SENCILLO Y EN PRIMERA PERSONA EN PLURAL, DE MANERA CLARA Y POSITIVA.**

En ese sentido, deben incluir el comportamiento esperado, en lugar de aquello que no se debe hacer.

Ahora

Algunos ejemplos de las normas de convivencia.

Para la comunicación vía WhatsApp

- Respetamos las opiniones de los demás.
- Utilizamos un lenguaje cordial y amable para comunicarnos.
- Respetamos los horarios de comunicación establecido por el grupo.
- Evitamos saturar al grupo con spam u otras publicaciones contradictorias a los fines para los cuales fue creado el grupo.

Para el uso de correos electrónicos

- Utilizamos un lenguaje cordial y amable para comunicarnos.
- Comunicamos el asunto de comunicación de forma clara.

Para el uso de las plataformas zoom, jitsi meet, otros

- Utilizamos un lenguaje cordial y amable para comunicarnos.
- Respetamos los horarios de comunicación establecido por el grupo.
- Silenciamos los micrófonos para poder escuchar las opiniones de los demás.
- Activamos nuestro micrófono de acuerdo a nuestro turno.
- Utilizamos el ícono correspondiente para solicitar el turno de participación.





Las medidas correctivas



Son acciones que tienen como objetivo fortalecer en el estudiante las capacidades para la autorregulación de su comportamiento y su responsabilidad por el bienestar colectivo.

Medidas Correctivas durante la educación a distancia

EJEMPLO:

Norma de Convivencia
 Demostramos nuestro respeto a los demás, cuidando nuestras formas de comunicación.

Comportamiento Disruptivo
 El estudiante comparte por el chat grupal contenido inapropiado

Orientaciones a seguir para regular el comportamiento disruptivo

• Para mayor información.
 • Comprender causa del comportamiento disruptivo

Comunicación con la familia

Reflexión con el estudiante

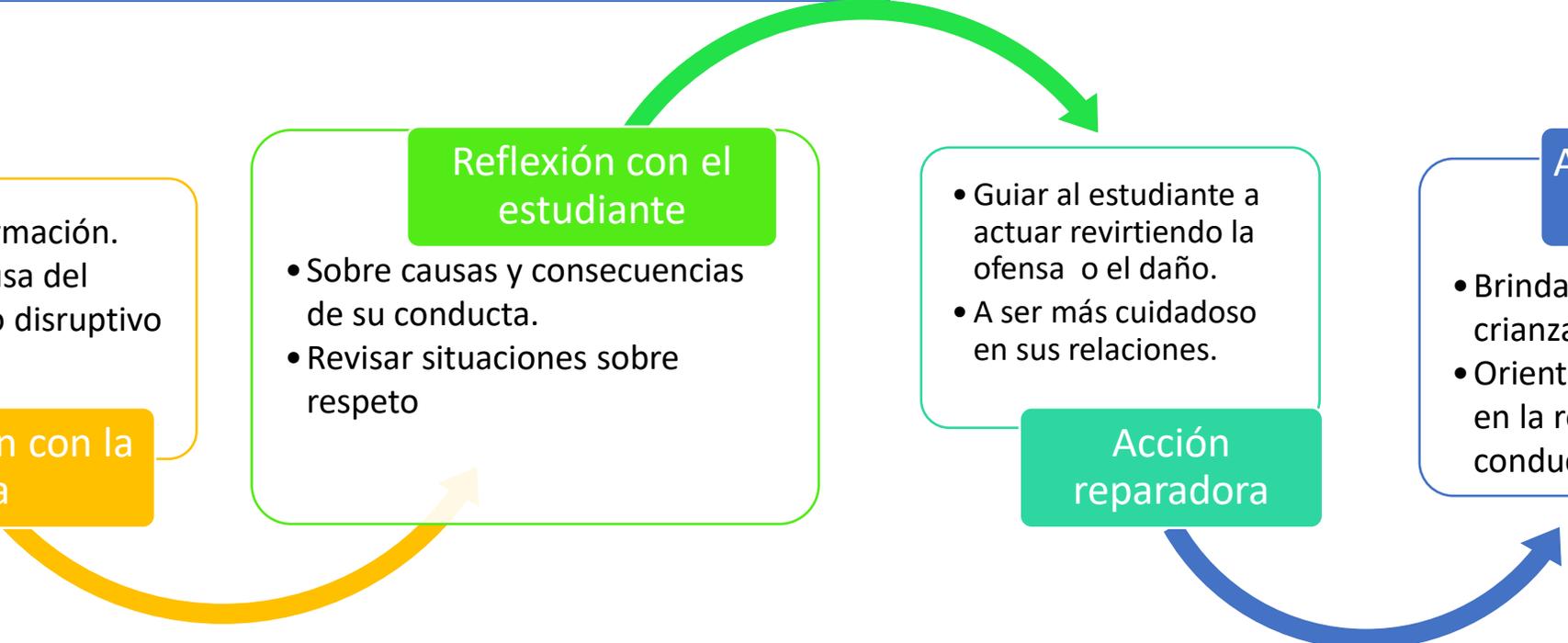
- Sobre causas y consecuencias de su conducta.
- Revisar situaciones sobre respeto

• Guiar al estudiante a actuar revirtiendo la ofensa o el daño.
 • A ser más cuidadoso en sus relaciones.

Acción reparadora

Acompañar a la familia

- Brindando pautas de crianza positiva
- Orientar para ayudar en la regulación de conductas de su hijo





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

MARCO NORMATIVO



PREVENCIÓN, PROMOCIÓN Y ATENCIÓN DE LOS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



Resolución Ministerial

N° 274-2020-MINEDU

Lima 14 III 2020

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización del “Anexo 03: Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes”, del apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU; el mismo que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

PRINCIPIOS



**PROTECCIÓN DE LAS Y
LOS ESTUDIANTES**

CONFIDENCIALIDAD
Ley 29733
(Iniciales – DNI)

**PARTICIPACIÓN DE LAS
Y LOS ESTUDIANTES**

**INTERVENCIÓN EFICAZ
Y OPORTUNA**

**RESPECTO Y
VALORACIÓN A LA
DIVERSIDAD**

**INTERVENCIÓN
SISTÉMICA**



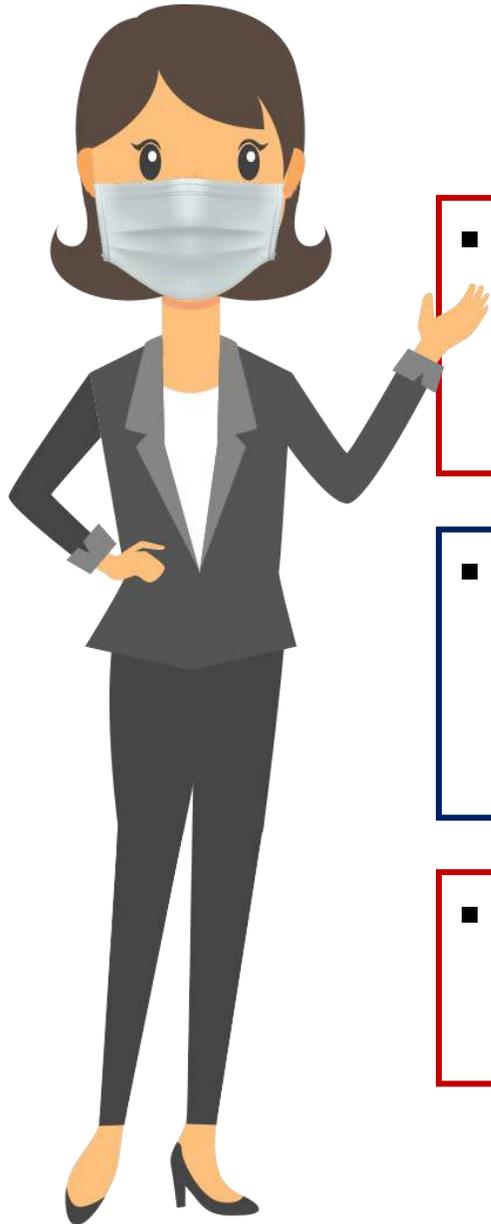
PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

PRECISIONES IMPORTANTES



- La aplicación de estos protocolos tiene como objetivo brindar una orientación para la atención de casos de violencia contra las y los estudiantes durante la prestación del servicio educativo a distancia en el marco del estado de emergencia sanitaria, u otra situaciones a presentarse.
- El personal directivo de la institución educativa y la o el responsable de convivencia escolar atenderán los hechos de violencia a través de medios tecnológicos disponibles: teléfono, videollamadas, correo electrónico, entre otros y se dejará constancia de tal comunicación.
- Es importante resaltar que los casos reportados en el Portal SiseVe antes de la emergencia sanitaria y que se encuentren pendientes de atención, deberán tomar como referencia los protocolos aplicables a la modalidad a distancia.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

ORIENTACIONES EN EL PERIODO VACIONAL 2021 – PORTAL SISEVE



TAREAS-DE ACUERDO A LOS PROTOCOLOS

- Acción
- Derivación

TAREAS –A PARTIR DEL 15 MARZO

- Seguimiento
- Cierre



- La atención de las tareas a realizarse de acuerdo a los protocolos, estará cargo del director (a).
- Las evidencias podrán subirse con el apoyo de la Especialista de Convivencia.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



Orientaciones sobre el Consejo Educativo Institucional -CONEI y la Asociación de Padres de Familia - APAFA en las Instituciones Educativas



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

MARCO NORMATIVO



Ley N° 28628 (Ley de APAFA) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 004-2006-ED).

Directiva N° 088-2003-VMGI (Directiva que regula la Conformación de los Consejos Educativos Institucionales de las II.EE. Públicas).

Oficio N° 109-2020-MINEDU/VMGI-DIGC-DIGE (Pronunciamiento sobre invitación a otros representantes de la comunidad educativa).

Oficio Múltiple N° 021-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE (APAFA)

Oficio Múltiple N° 035-2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE (CONEI)



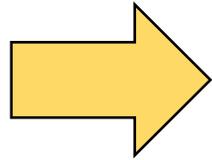
PERÚ

Ministerio
de Educación

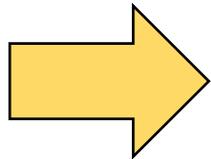
Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

El Consejo Educativo Institucional – CONEI, en el marco de la RVM N° 273-2020-MINEDU



El segundo párrafo del punto 5.3. Comisiones y Comités de citada Resolución, señala que “Para la conformación del CONEI y del Comité de tutoría y orientación educativa se debe considerar, de preferencia, a todos los miembros que hayan integrado previamente los mismos. **La participación de los representantes de las y los estudiantes, los exalumnos y los padres de familia está condicionada a los medios de comunicación disponibles en cada contexto y no invalida la instalación de ningún comité ni comisión”.**



Asimismo, la referida norma dispone que los representantes de las comisiones y comités deberán mantener una comunicación constante con el directivo, al menos una vez por semana a través del medio de comunicación virtual con mayor accesibilidad de todo el personal, previo acuerdo de los participantes. Solo en caso se necesario, y respetando las disposiciones que emitan las autoridades competentes, se podrán reunir en las instalaciones de la I.E.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



Aunado a ello, encontramos en el punto 5.6.1.1. Espacios democráticos de participación, señala que tanto el CONEI como APAFA, son aquellos espacios de interacción democrática, equitativa, inclusiva, etc., orientada al bien común de los integrantes de la comunidad educativa.

Por lo tanto es de suma importancia que los directores garanticen el derecho de participación de los estudiantes en los espacios que contribuyan a la mejora del servicio educativo (CONEI, MUNICIPIOS ESCOLARES, ASAMBLEA DE ESTUDIANTES, entre otros) a fin que los aportes de los estudiantes sean valorados por la comunidad educativa.

Ahora bien en el servicio educativo no presencial, las II.EE. deberán impulsar las estrategias de participación de los estudiantes a través de los medios de comunicación digital disponible, a fin de incorporar la voz de los estudiantes en la toma de decisiones sobre aquello que les compete.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02

La Asociación de Padres de Familia – APAFA, en el marco de la RVM N° 273-2020-MINEDU



Al respecto la Tercera Disposición Complementaria, se refiere a las Elecciones de las Asociaciones de Padres de Familia, por el cual se observa lo siguiente:

De conformidad con la Ley de APAFA (Ley N° 28628) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 004-2008-ED) las APAFA deben convocar a elecciones internas de su Consejo Directivo y Consejo de Vigilancia en el período comprendido entre el 1 al 30 de octubre de su último año de gestión.

Por lo que, a fin de dar cumplimiento con dicha disposición, y mientras continúe el Estado de Emergencia Sanitaria a causa del Covid-19, los Consejos Directivos y Consejos de Vigilancia de las APAFA, cuyos periodos de vigencia hayan vencido sin que se hubieran llevado a cabo de manera regular los procesos de elecciones internas, se podrá llevar a cabo utilizando los medios digitales o de similar naturaleza de manera excepcional y mientras siempre que siga vigente el Decreto de Urgencia N° 100-2020 (Prorrogado por 90 días hábiles mediante Decreto de Urgencia N° 146-2020) el cual dicta medidas para la convocatoria y celebración de juntas de accionistas y asambleas no presenciales o virtuales, así su Reglamento de elecciones no prevea dicha posibilidad.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



Preguntas y respuestas

IDEAS FUERZA



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



Indicaciones para la próxima sesión



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de
Gestión Educativa
Local N° 02



Gracias...